ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora:	SUBDIRECCION DETRANSPORTE
Fuente de los Recursos:	NACION-11
Codigo BPIN No.	2018011000797
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboracion de Estudios Previos:	SEPTIEMBRE DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

El Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", establece dentro de las funciones de la Dirección de Transporte y Transito, apoyar al Despacho del Viceministro de Transporte en la determinación de las políticas relacionadas con las materias de transporte y transito nacional e internacional; además en la determinación de la regulación técnica en las materias de transporte y tránsito de los modos: carretero, marítimo, fluvial y férreo; planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, en coordinación con el Despacho del Viceministro de transporte, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del transporte, tránsito y seguridad en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo; proponer al Despacho del Viceministro de Transporte en coordinación con la oficina de regulación económica, las políticas sobre la directa, controlada o libre fijación de tarifas para el servicio de transporte público y de los servicios conexos, fijar los criterios e indicadores técnicos de calidad y seguridad a las que deben ceñirse las empresas de servicio público de transporte, en los modos a su cargo, para la prestación del mismo, administrar el proceso de registro de operadores de transporte en los modos a su cargo; conocer en segunda instancia sobre las decisiones proferidas por las Subdirecciones a su cargo y las Direcciones Territoriales, y mantener un sistema de información y registro de transporte y tránsito de los modos de su competencia.

Por su parte, dentro de las funciones de la Subdirección de Transporte, se encuentran ejecutar los planes, programas y proyectos en materia de transporte de su competencia a nivel nacional e internacional, expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el transporte carretero, marítimo, fluvial y férreo; expedir los actos administrativos en relación con los procesos de adjudicación de rutas y horarios, capacidad transportadora, habilitación, permisos de operación, declaratoria de vacancia o

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

abandono de rutas y horarios, para el perímetro nacional, de los modos de su competencia; expedir los actos administrativos en relación con los procesos de autorizaciones, permisos, habilitaciones y demás documentos necesarios solicitados por las empresas nacionales y extranjeras, interesadas en la prestación de los servicios de transporte internacional, de acuerdo con la normatividad internacional existente en los acuerdos y convenios de los cuales hace parte Colombia y preparar los proyectos de normas o reglamentos sobre el transporte internacional para presentar a las instancies pertinentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla dentro del pacto por el transporte los “Sistemas de transporte de pasajeros competitivos y de calidad” y como uno de sus objetivos: “Fortalecer los sistemas de pasajeros como un servicio público esencial que supla necesidades de los usuarios y contribuya al goce efectivo de los derechos de los ciudadanos”.

Para adelantar las actividades previstas en la ley, especialmente en las normas que regulan el transporte, el Ministerio de Transporte requiere llevar a cabo las contrataciones necesarias que garanticen la continuidad del servicio.

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 087 de 2011 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias”, establece que la entidad estará conformada de una parte y para el caso que nos ocupa, por El Viceministerio de Transporte del cual depende la Dirección de Transporte y Tránsito, así como los diferentes grupos de trabajo.

Dentro de las funciones de la Dirección de Transporte y Tránsito se encuentran entre otras las siguientes:

• Apoyar al Despacho del Viceministro de Transporte en la determinación de las políticas relacionadas con las materias de transporte y tránsito nacional e internacional.
• Apoyar al Despacho del Viceministro de Transporte en la determinación de la regulación técnica en las materias de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
• Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, en coordinación con el Despacho del Viceministro de Transporte, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del transporte, tránsito y seguridad en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
• Proponer al Despacho del Viceministro de Transporte, en coordinación con la Oficina de Regulación Económica, las políticas sobre la directa, controlada o libre fijación de tarifas para el servicio de transporte público y de los servicios conexos.
• Fijar los criterios e indicadores técnicos de calidad y seguridad a las que deben ceñirse las empresas de servicio público de transporte, en los modos a su cargo, para la prestación del mismo.
• Administrar el proceso de registro de operadores de transporte en los modos a su cargo.
• Conocer en segunda instancia sobre las decisiones proferidas por las Subdirecciones a su cargo y las Direcciones Territoriales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

• Mantener un sistema de información y registro de transporte y tránsito de los modos de su competencia.

De conformidad con lo anteriormente enunciado y con el propósito de cumplir de manera efectiva con las funciones que son de competencia de la Dirección de Transporte y Tránsito, se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación, que le permitan contar con personal profesional suficiente que apoye las tareas propias de la política pública del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL", por lo que en aras de fortalecer la ejecución de dichas actividades, se requiere de la vinculación de personal idóneo que apoye en el desarrollo de las actividades inherentes al componente jurídico en el marco de la implementación de modelos empresariales y operación del transporte de carga y pasajeros.

De acuerdo con la certificación de inexistencia expedida por la Subdirección del Talento Humano, la cual establece que aun existiendo personal de planta dicho talento humano no es suficiente para el cumplimiento del objeto requerido.

El objeto del presente contrato se enmarca dentro de la actividad de "Fortalecimiento y asistencia técnica de los procesos de análisis, apoyo técnico, jurídico, administrativo y financiero en la estructuración e implementación de modelos empresariales y operación del transporte de carga y pasajeros". Dicha actividad corresponde al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL" inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP bajo el código BPIN 2018011000797.

Tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP, tal como consta en el presente estudio previo.

Con fundamento en lo expuesto, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y SUS GRUPOS, EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ATENCIÓN DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

80121601 SERVICIOS LEGALES SOBRE COMPETENCIA O REGULACIONES GUBERNAMENTALES

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- ELABORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES ASIGNADAS AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL.
2.- APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBA FIRMAR EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL.
3.- ELABORAR Y RENDIR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS, VERBALES Y ESCRITOS, EN AQUELLOS ASUNTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL.
4.- REALIZAR LOS ESTUDIOS NORMATIVOS QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR SOBRE LOS TEMAS INHERENTES AL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL.
5.- APOYAR EN EL SEGUIMIENTO JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS Y EXTERNOS, RELACIONADOS CON LOS GRUPOS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL.
6.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO.
7.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTÁ y/o donde lo requiera la Entidad.

2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO o quien haga sus veces.

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

El valor del contrato será hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal numero 102223 expedido el 19 de septiembre de 2023, por valor de $ 19.000.000.

Nota: Si el contratista es responsable del IVA deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE. o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, identificándose que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por personas naturales que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia relacionada con los temas a tratar, y que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas

La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad y/o oficio, por lo tanto, para la determinación del perfil del posible contratista y de quién lo cumple, está directamente relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos ejecutados por el candidato.

El Ministerio de Transporte, analizó los procesos de contratación similares al perfil y el valor establecido en el presente estudio; en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras:

MINISTERIO DE TRANSPORTE

CONTRATO 122 DE 2022
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL GRUPO DE CONCEPTOS Y APOYO LEGAL EN LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTACIONES Y EN LA ELABORACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y PETICIONES, INCLUIDAS LAS RELACIONADOS CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT Y CON LA POLÍTICA PÚBLICA PARA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA.
Valor: $ 6.047.130
Tipo de contrato Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

2. MINISTERIO DE TRANSPORTE

CONTRATO No 239 DE 2022
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA MISMA, INCLUYENDO LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
Valor $6.000.000
Tipo de contrato Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Teniendo en cuenta la necesidad prevista en este documento, las contrataciones revisadas, la formación académica y la experiencia mínima requerida, se puede advertir que en el presente proceso de contratación de prestación de servicios se asignarán como honorarios mensuales la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA

Título de formación profesional en derecho con especialización en derecho administrativo o derecho público o contratación estatal o derecho tributario y aduanero o su equivalencia según lo establecido en el artículo 8 del decreto 770 de 2005.
experiencia profesional relacionada de dieciocho (18) meses en derecho administrativo o derecho público o derecho constitucional o contratación estatal.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

ANGELA ALDANA NARANJO
Subdirectora de Transporte

Elaboró: GIOVANNI MAURICIO ORTIZ DURAN